



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CARAPARÍ - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

GESTIÓN 2026-2031

LEY MUNICIPAL N° 197

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (APOYO FOMEN. A VALORES Y EXPRESIONES CULTUR. DEL G.A.M.C.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del párrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Carta Magna asina a los Gobiernos Autónomos Municipales, la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

El párrafo I del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la citada ley establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley N° 482, establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tiene el Informe técnico G.A.M.C./P.C./J.P.G. N° 002/2026 de fecha 27 de julio de 2026, emitido por Ing. Juan Pablo Guzmán Pantaleón – Encargado de Cultura y Turismo Vía, Sr. Ing. Julio Cesar Camacho – Secretario Municipal de Desarrollo Humano, mediante el cual se justifica y describen a detalle las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales que se requiere para cumplir con la ejecución y objetivos de las actividades y programas, también indican que las modificaciones planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables y que no contravienen ninguna disposición legal vigente. Por último solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada por el monto de Bs. 43.682,00 (cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 bolivianos) según el detalle expresado en los cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

También se tiene el Informe Financiero N° 17/2026, de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, vía Ing. Alcira



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CARAPARÍ - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

GESTIÓN 2026-2031

Barriga Veramendi, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Reyna Aguilar Barriga, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente. Por consiguiente, Indican que es necesario realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 43.682,00 (cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 bolivianos), afectando saldos disponibles de partidas no priorizadas, sin incrementar ni disminuir el techo presupuestario total aprobado por Ley N° 1705 (Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2026). Por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en el informe técnico y demás documentación de respaldo.

Mediante Informe Legal N°407/2026 de fecha 027 de julio del 2026 emitido por la Abg. Delmira Maraz G. Profesional I, Jurídico I y suscrito por la Abog. Maribel Lozano Fernandez, Directora Jurídica del GAMC, se realiza la justificación legal y recomiendan la aprobación de las modificaciones presupuestarias según el detalle expuesto en el informe técnico, financiero y demás documentación de respaldo.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 197

LEY DEL 5 DE AGOSTO DEL 2026

Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (APOYO FOMEN. A VALORES Y EXPRESIONES CULTUR. DEL G.A.M.C.)

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 43.682,00 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 bolivianos), los cuales garantizaran el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 43.682,00 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 bolivianos),



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CARAPARÍ - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

GESTIÓN 2026-2031

del presupuesto de la gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
GESTIÓN 2026: EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE:

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	DE	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	170	0	001	FUNC Y EQUIP. DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURA	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País		1.320,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País		1.710,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas		701,00
									3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina		500,00
1605	1	1	000	0	001	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL GENERAL 55%	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos		5.000,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos		5.000,00
1605	1	1	130	0	001	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE MCPAL	20	210	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto		5.000,00
1605	1	1	130	0	003	PROG MANT ÁREAS Y PARQUE RECREACIÓN DE CARAPARÍ	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios		2.000,00
1605	1	1	190	0	001	FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE CATASTRO - ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos		2.000,00
1605	1	1	220	0	001	FOMENTO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA 2DA SECCIÓN CARAPARÍ	41	113	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo		8.000,00
1605	1	1	220	0	004	MANT. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS	41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos		4.000,00
1605	1	1	250	0	004	FUNC Y APOYO PARA EL ADULTO MAYOR	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País		635,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País		371,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas		900,00
1605	1	1	250	0	005	FUNC Y EQUIP. UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País		140,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País		371,00
1605	1	1	260	0	001	FUNC Y EQUIP. DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País		350,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas		500,00
1605	1	1	280	0	001	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL CARAPARÍ	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos		500,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos		700,00
1605	1	1	340	0	020	FUNC Y EQUIP. UNIDAD DE	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del país		1.500,00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CARAPARÍ - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

GESTIÓN 2026-2031

DE:

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	DE	IMPORTE (BS.)
						PLANIFICACIÓN			2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del país		1.484,00
									2.5.7		Capacitación al Personal		1.000,00
TOTALES													43.682,00

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	DE	IMPORTE (BS.)
							41	113	2.6.9.9.0	0	Otros		34.000,00
1605	1	1	230	0	2	APOYO FOMEN. A VALORES EXPRESIONES CULTUR. DEL G.A.M. DE CARAPARÍ	41	113	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias		121,00
							20	210					2.879,00
							20	210	3.1.1.2.0	0	Gastos por Alimentación y otros similares		6.682,00
TOTALES													43.682,00

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

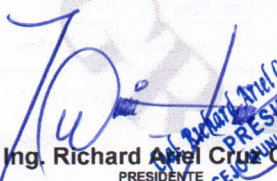
DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ


Cjal. Lic. Cesar Alberto Quispe Rivera
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los cinco..... días del mes de agosto... del año dos mil veintiséis.


Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ


Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ